



Formato del Registro Estatal de Trámites y Servicios

<i>Nombre del trámite o servicio:</i>	<i>Un Mejor Hogar Un Mejor Morelos</i>
<i>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</i>	Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos D. Morrow Núm. 20, Col. Centro, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 312-11-70 Web: http://www.institutodecredito.gob.mx
<i>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</i>	Departamento de Créditos para Vehículo. Tel. 312-11-70 Exts. 1422, 1454, 1620 y 1660. Jefa/e del Departamento de Créditos para Vehículo. Ext. 1426
<i>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</i>	Jojutla: Calle Santos Degollado No. 111, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P 62900, Tel. (777) 312 11 70 Ext 1520. Xochitepec: Costa Rica No. 71, Esq Republica de Haití, Col. Centro, Xochitepec Morelos, tel. 365 70 31. Cuautla: “Plaza Artillero”, calle Camacho y Molina esq. del Centinela, local No. 5, Col. Centro, Cuautla. C.P. 62740. Teléfonos: (735) 398 7219 y 312 11 70, Ext. 1510. Hipomóvil: Unidad móvil para realizar los trámites relacionados con la operatividad del Instituto, que acude a los domicilios de los Entes obligados para la atención de sus afiliados.
<i>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</i>	La/el afiliado interesado en adquirir un crédito para el desarrollo de un prototipo definido en el programa “Un Mejor Hogar, un Mejor Morelos”, al momento de realizar la solicitud; para la firma del contrato y pagaré se solicita la presencia de la/el aval.
<i>Medio de presentación del trámite o servicio.</i>	La/el afiliado asiste a las instalaciones del ICTSGEM, solicita un turno y una vez que es atendida/o en ventanilla proceden a realizar la solicitud del crédito mediante el sistema de créditos (SISCREDIT) y le proporcionan todos los formatos que sean necesarios.
<i>Horario de Atención al público.</i>	En la oficinas de Cuernavaca, oficinas Foráneas e Hipomóvil de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs.



Plazo oficial máximo de resolución	El plazo máximo de resolución será de 10 días hábiles una vez que la opinión de viabilidad determine la factibilidad del proyecto; la solicitud solo ingresará cuando exista suficiencia y disposición presupuestal.		
Vigencia.	Al término de la administración Pública Estatal 2018-2024		
Ante el silencio de la autoridad aplica	<i>Negativa ficta</i>		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
	Requisitos para presolicitud.		
1	Copia legible de identificación oficial vigente del afiliado y del aval;		1
2	Copia legible de comprobante de pago de nómina vigente		1
3	Copia y original para cotejo del documento que acredite la propiedad o posesión del bien inmueble a nombre del afiliado, su cónyuge o de un pariente consanguíneo en línea recta y primer grado (escritura pública, título emitido por CORETT o INSUS, constancia de posesión emitida por la autoridad agraria correspondiente y contratos privados inscritos en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos);	1	1
4	En caso de que la propiedad no se encuentre a nombre del afiliado se requerirán copia de las actas de nacimiento correspondientes y originales para cotejo para acreditar el parentesco; así como las identificaciones oficiales respectivas.	1	1
5	Croquis de ubicación del bien inmueble;		
	Requisitos para solicitud.		
1	Opinión de Viabilidad de Ejecución del Prototipo	1	
2	Copia legible de comprobante de pago de nómina vigente del deudor y del aval		1
3	El deudor y el aval deberán firmar el contrato de mutuo con interés y mandato y el pagaré respectivo	1	
4	Contratar un seguro de crédito, cuyo monto deberá ser cubierto en caja del Instituto; en caso de que el afiliado exceda la edad límite condicionada por la aseguradora para contratar el seguro del crédito; al fallecimiento del Afiliado, el deudor solidario o quien represente sus derechos hereditarios, deberá cumplir las obligaciones contraídas en el Contrato Protocolizado por el Afiliado hasta la total liquidación del adeudo.	1	
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	



N/A	
Observaciones Adicionales:	
<p>Se dará inicio al trámite correspondiente una vez entregada la documentación completa requerida. Para acceder a este tipo de crédito, la/el afiliado deberá tener por lo menos 1 año de antigüedad cotizando al ICTSGEM. El monto que se otorgue a la/el afiliado interesado se determinará de acuerdo al valor del prototipo seleccionado y la capacidad de pago del afiliado. Las/los trabajadores sindicalizados, jubilados/as y pensionados/as con más de 15 años de servicio cotizando al ICTSGEM, no requieren aval (salvo aquellos afiliados mayores de 75 años o que excedan la edad límite condicionada por la aseguradora para contratar el seguro del crédito). A la firma del contrato y pagaré del crédito se solicita presentar identificación original, contratar el seguro de crédito, que cubra el saldo deudor del mismo en caso de fallecimiento de la/el afiliado, el cual tramitará el ICTSGEM y cuyo costo deberá ser cubierto en Caja el día de la entrega del crédito (el cálculo se realizará con base al monto del saldo del crédito a cubrir, sin incluir los intereses ordinarios). En caso no entrar en los rangos de pago de seguro de crédito, al fallecimiento de la/el afiliado, su aval, deudor solidario o quien represente sus derechos hereditarios, deberá cumplir las obligaciones contraídas por la/el afiliado fallecido hasta la total liquidación del adeudo. El primer descuento de este crédito será 90 días naturales posteriores a la firma del contrato y pagaré.</p>	
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.	
<p>Una vez entregados los documentos completos, realizada la solicitud y que la opinión de viabilidad determine la factibilidad del se otorgará el crédito en un plazo máximo de 10 días hábiles.</p>	
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO	
<p>Ley del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, artículos. 6 y 61. Estatuto Orgánico del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, artículos 4, 23 y 24. Acuerdo de Consejo Directivo No. A3/SO4a/13-08-20 tomado en cuarta sesión ordinaria del 13 de agosto del 2020.</p>	
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.	
<p>Comisario (a) Público(a) del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos. Dwight Morrow N° 20, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos. C. P. 62000. Teléfono (777) 312 11 70 Ext.1407 Correo electrónico: contraloría@morelos.gob.mx</p>	

NOTA IMPORTANTE:



- *De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios, así como no podrán aplicar trámites o servicios adicionales a los establecidos en los Catálogos Estatal o Municipales, ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a como se inscriban en los mismos.*
- *De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, así como la legalidad y el contenido de la información.*
- *En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.*